



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2019-MPM/A

Moyobamba, 11 FEB 2019

## VISTO:

La Nota Informativa N° 061-2019-MPM/GM, de fecha 01 de enero de 2019; Memorando N° 014-2019-MPM/A, de fecha 01 de enero de 2019, y;

## CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicada en el portal Oficial del Peruano, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF y la nueva estructura Orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el cuadro para asignación de personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, cargo de confianza. Asimismo el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), y su reglamento establece en la cuarta disposición transitoria de este último (DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM), establece las reglas aplicables a sus funcionarios y directivos designados por resolución, precisando que los cargos cubiertos por dicha personas no se encuentran sometidos a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados. Silencio aplicables las disposiciones legales que regulan la materia.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 011-2019-MPM/A**, de fecha 02 de enero de 2019, se designa al **C.P.C. LUCIA CAJO VENTURA**, en el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**, acto administrativo que por razón de gestión, se dispone su conclusión; y, ahora se hace necesario y pertinente, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, ante la propuesta de la Gerencia Municipal, designar al **Economista YOEL RAMIREZ CHUMACERO** el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza, del cuadro para Asignación de Personal



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-MPM/A

– CAP Provisional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en régimen especial de la contratación administrativa de servicios (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057), y la cuarta disposición final de su reglamento (DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM), con toda las prerrogativas y Funciones inherentes al cargo.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma materia o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, la Ley 28715 – Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan políticas de Estado y/o dirigen Organismos y Entidades Públicas. Asimismo, dicha norma señala que el Funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política orgánica; b) de nombramiento y remoción regular; y, c) de libre nombramiento y remoción.

Que, a través La Nota Informativa N° 061-2019-MPM/GM, 01 de febrero de 2019, la Gerencia Municipal, lo deriva al Despacho de Alcaldía y con Memorando N° 014-2019-MPM/A, de fecha 01 de enero de 2019, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N° 001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa); con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación de la **C.P.C. LUCIA CAJO VENTURA**, como **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2019-MPM/A

cargo de confianza, del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Economista **YOEL RAMIREZ CHUMACERO**, como **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza, previsto en el Cuadro Para Asignación de Personal-CAP Provisional, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.”

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que fuere competente.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO - DÉJESE** sin efecto, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

